

AUTORIZA TRABAJOS Y MODIFICA SENTIDO DE TRANSITO EN CALLES Y TRAMOS QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO "CONSTRUCCION DE COLECTORES SECTOR LA PLAYA SISTEMA AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN ETAPA 2, LOTA"

DECRETO N° 1039 /

LOTA, 04 AGO. 2022

VISTOS:

a) Resolución de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas N° 08 de 05-04-2021 que adjudica contrato CO-CCB-02 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES SECTOR LA PLAYA, SISTEMA DE AALL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA DOS, LOTA, BIOBIO", que adjudica contrato a la empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, RUT 79.730.570-7, por la suma de \$4.410.543.847 con plazo de ejecución de 450 días que contempla la intervención en diversas calles de la comuna.

b) Carta solicitud de 03-08-2022 de empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria (SICOMAQ) que solicita autorización para intervenir calles en tramos que detalla Plan Específico de Señalización trabajos en la vía y desvíos de tránsito según infografía siguiente:

TRAMO	CALLE	TRAMO		SENTIDO DE TRANSITO	
		DESDE	HASTA	SENTIDO	VIGENCIA
1a	PILOTO PARDO	Punta Arenas	Cruce Línea Férrea	Unidireccional de Sureste a Noroeste	08 agosto al 30 septiembre
1b	PUNTA ARENAS	Cruce Línea Férrea	Piloto Pardo	Unidireccional de Noroeste a Sureste	08 agosto al 30 septiembre
2	MATTA	Arturo Prat	Galvarino	Unidireccional de Sur a Norte	16 agosto al 30 septiembre

c) Informe Técnico N° 27 de 03-08-2022 de director de Tránsito que expone análisis de la petición interpuesta por la empresa, que incluye la intervención del cruce de Cousiño con Anibal Pinto, donde se deberá trabajar por vía, de modo que el radio de giro no permite el paso de camiones, por cuanto destruirían el pavimento recién colocado. Las líneas de taxis 14 y 10 se desplazan aproximadamente 20 metros hacia la calle más cercana. En el informe técnico incluye 3 imágenes para visualizar los tramos señalados en la letra precedente, incluyendo propuesta de desvíos, sentido de tránsito y conclusiones estimando que los trabajos traerán obvios problemas de congestión, más aún considerando el ostensible aumento del parque automotriz, sin embargo, plantea forma de abordar estos desafíos para junto con mitigar los efectos, avanzar en la ejecución del proyecto. Además, indica que no hay cierre de calles.

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto es de alto interés y beneficio para vialidad urbana de la comuna y debía incoarse a la brevedad para su rauda ejecución.

Que el cruce Cousiño y Anibal Pinto es de alta afluencia de público y de actividad comercial, por lo cual requiere de ser priorizado de modo que en la primera semana de septiembre esté disponible para el comercio y los habitantes de la comuna.

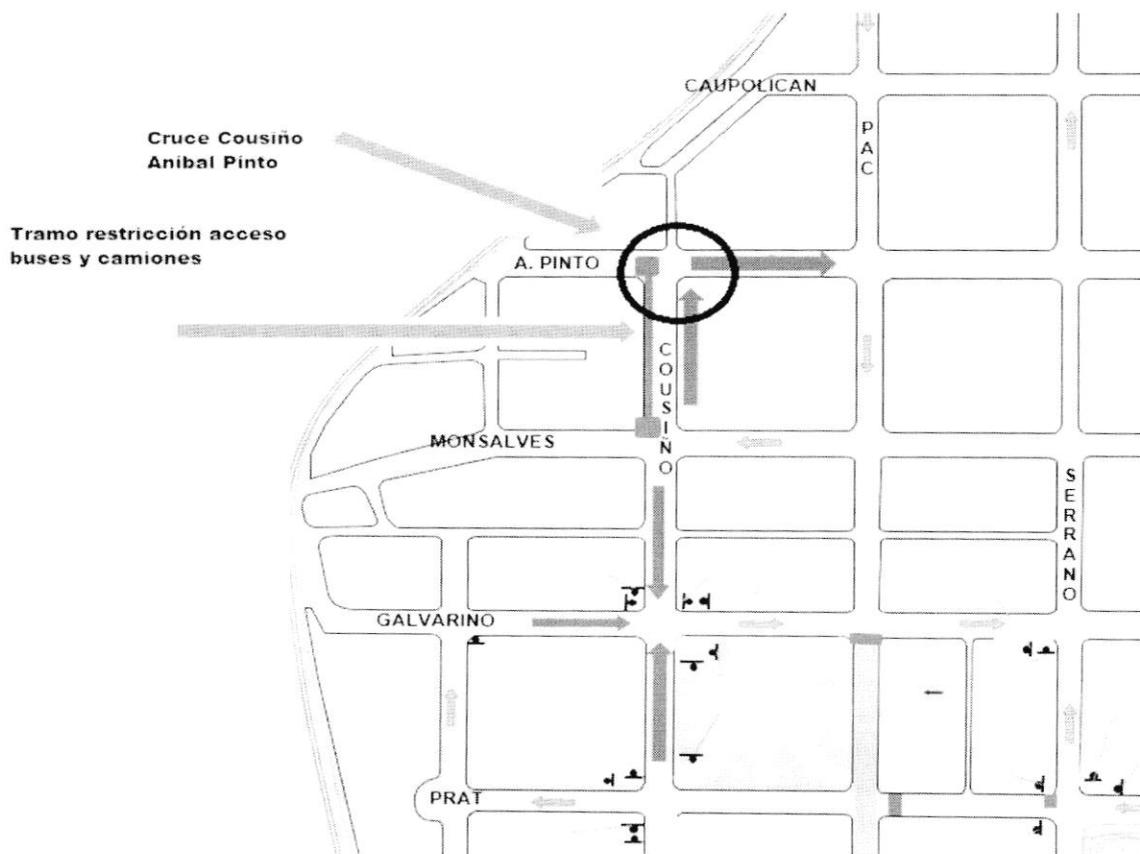
DECRETO

1° AUTORIZASE a la empresa Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA, RUT 79.730.570-7 (SICOMAQ), la intervención en las calles, tramos y por el tiempo indicado en la letra b) de los vistos, para la realización de obras de Contrato CO-CCB-02 "CONSTRUCCIÓN COLECTORES SECTOR LA PLAYA, SISTEMA DE AA LL CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA DOS, LOTA, BIOBIO", según lo señalado en la letra b) de los vistos.

2° APRUEBASE el sentido de tránsito, establecido en la letra b) de los vistos.

3° RESTRINGASE EL INGRESO BUSES Y CAMIONES (VEHICULOS PESADO) por 20 días, excepto aquellos por razones de ejecución de las obras, de emergencia según infografía a continuación:

CALLE	TRAMO 3		SENTIDO TRANSITO	VIGENCIA
	DESDE	HASTA		
COUSIÑO	Monsalves	Anibal Pinto	Unidireccional de Sur a Norte	16 agosto al 4 septiembre



4° TRASLADO DE PARADA TAXIS mientras esté intervenido el tramo de Cousiño entre Monsalves y Anibal Pinto:

LÍNEA TAXIS	OBSERVACIONES
Línea taxis 14	Traslada ubicación de parada de Cousiño a Aníbal Pinto (20 metros)
Línea taxis 10	Traslada ubicación de parada de Cousiño a Monsalves (25 metros)

Líneas de taxis básicos con parada en Monsalves esquina Cousiño y de Aníbal Pinto con Cousiño, como también la línea de taxis colectivo N° 03 no generan cambios de parada o trazado.

5° OBLIGACIONES de la entidad solicitante (empresa SICOMAQ), deberá:

- Respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en el presente decreto, señalizando debidamente el área de intervención y de influencia de acuerdo con Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, adoptando todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad como asimismo, aplicar el plan específico de señalización trabajos en la vía entregado al municipio.
- Cumplir con todas las medidas de mitigación ofrecidas en carta del 03-08-2022
- Garantizar el acceso de residentes, que existan en el sector intervenido.
- Adoptar todas las medidas necesarias en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito de Lota para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos.
- Difundir a la ciudadanía oportunamente, y por los medios de comunicaciones idóneos, los cambios de sentido de tránsito, restricciones de acceso buses y camiones, especialmente a los afectados del sector (entre otros, pobladores, organizaciones organizacionales y territoriales, locales comerciales, comerciantes de cada uno de los tramos intervenidos, establecimientos educacionales, Cuerpo Bomberos y CESFAM para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500. Como asimismo informar a las líneas de taxis colectivos y básicos mencionados en el decreto.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías, perímetro y área de influencia involucradas.
- colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
- Acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- Cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- Coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- Deberá coordinar con Empresa de Recolección de Residuos Domiciliario el retiro de basura mientras estén ejecutando los trabajos de reparación pavimento en Cruce de Cousiño con Aníbal Pinto.
- Mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto, será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en este decreto.

6° PROHIBASE el estacionamiento en el tramo de calle Cousiño Monsalves y Aníbal Pinto. La empresa debe colocar señales de tránsito prohibido estacionar, excepto vehículos autorizados por el presente decreto.

7° La Dirección de Tránsito evaluará realizar modificaciones necesarias según avance de las obras y las condiciones de tránsito.

8° Destáquese, el artículo N° 155, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor longitud.

9° El presente decreto sólo tendrá vigencia en los plazos señalados en la letra b) de los vistos y según el respectivo tramo.

10° Encomiéndase a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, sin perjuicio de las atribuciones de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA www.transparencia@lota.cl Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

VCA/JCSM
TRANSITO/DECRETO/DEC.LA PLAYA 2022-03



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE